



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO:

REGISTRO OFICIAL
100222
FECHA:

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. PATRICIA JULIA GIORDANO, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE KIOSCO, ubicado en Avda. 79 N° 256 loc. 3 de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia,

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Obras y Servicios Públicos informando que no se observan irregularidades;

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial;

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que a cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. PATRICIA JULIA GIORDANO, D.N.I.:16.925.799, para que proceda a habilitar un local bajo el rubro comercial VENTA DE ARTÍCULOS DE KIOSCO, ubicado en Avda. 79 N° 256 loc. 3 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las siguientes normas legales: Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 2427/91 (Certificado de Saneamiento Ambiental); Ordenanza 5933/06 (Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios); Decreto 1014/03 (Verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto a las premisas establecidas en el asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente final de obra antisiniestral; Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibiciones y restricciones para fumadores). Decreto 525/00 (Prohibase toda forma de comercialización de los productos denominados pegamento o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente "benceno" y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares); Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos pirotécnicos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año), Ordenanza 2866/93 (prohibase la venta de medicamentos); Ordenanza 3431/96 (prohibase la venta de elementos ópticos); Ordenanza 5804/06 (Ruidos Molestos);-----1/




--2//

Ley 11825 (prohibase toda forma de venta, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas a cualquier hora del día), Decreto 202/02 uso de la vía pública, se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación de espacio público, en la vía pública esta prohibido la exhibición y venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras finas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización.- Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano y Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
km

REGISTRADO BAJO N° 263


GABRIELA CONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL